



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 10 de junio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00163-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

SEÑORES (AS):
DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIA-EBR-UGEL 02.

Presente.-

Asunto: Acciones para garantizar la matrícula de estudiantes en el sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) en el año 2024, según el tramo 2 del compromiso de desempeño 2024.

Referencia: a) Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU.
b) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
c) Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
d) Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU
e) Oficio N° 01647-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo a los documentos de la referencia, para comunicarle que según reporte del SIAGIE emitido por el Ministerio de Educación contamos con estudiantes que interrumpieron sus estudios en el año 2023 y no se encuentran matriculados en el año 2024 en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) correspondiente a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Que, según el artículo 55 de la ley 28044, "el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo", asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa "Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE".

Que, según el literal, V. Numeral .7.2., de la Resolución Ministerial 447-2020-MINEDU, "Se da continuidad en el sistema educativo peruano cuando el/la estudiante ha

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0431825 CLAVE: A64D81

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

realizado sus estudios en el SEP. La continuidad puede ser regular o por reincorporación. Puede realizarse en el proceso regular de matrícula o en el proceso excepcional de matrícula, al concluir cada año escolar, el/la director/a de la IE, o el/la responsable del programa, identifica que estudiantes continuarán sus estudios en la IE o programa.

De acuerdo a las normativas vigentes se debe garantizar la matrícula 2024 al 100%, de estudiantes que estuvieron matriculados en el 2023, en su institución educativa.

En el caso, que no garanticen la matrícula de los estudiantes al 2024, deberá remitir un informe sobre la situación del estudiante que presenta las características detallado en el cuadro, con las evidencias correspondientes:

Table with 5 columns: N°, Nombres y apellidos del estudiante, Situación, Detallar la situación, Evidencias sustentatorias. Rows include Matriculados 2024, Estudiante fallecido, Traslado al extranjero, Traslado a un EBA, Traslado a una institución privada, Traslado a una institución pública, Traslado a otra UGEL, and Otros.

Por lo tanto, el último plazo es hasta el 17 de junio del 2024, se adjunta relación de IIEE públicas con estudiantes no matriculados - UGEL 02, esperando que realice las acciones de acuerdo a su competencia.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(FIRMA DIGITAL)

Dra. KETTY PALMIER ZARATE ALIAGA



Jefa (e) del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Unidad de Gestión Educativa Local N° 02(*)



VALLE MAITA Silvana Karina FAU 20332784111 soft

ISTIA AGEBRE - UGEL02

Soy el autor del documento

(*Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones en el artículo 111 de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

KPZA/J(e)AGEBRE SKVM/EAGEBRE

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0431825 CLAVE: A64D81

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02, Urb. San Amadeo de Garagay San Martín de Porres, Lima 31, Perú T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

www.ugel02.gob.pe

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

